

REPRESENTACIONES DEL DERECHO EN LAS ORGANIZACIONES DE JÓVENES EN BOGOTÁ: UN ACERCAMIENTO A PARTIR DE LAS RELACIONES ENTRE ORGANIZACIONES DE JÓVENES E INSTITUCIONES PÚBLICO-DISTRITALES

Resultado de investigación finalizada

GT No. 10: Estudios políticos, socio- jurídicos e institucionales

Diana Alexandra Varón Cárdenas
Máximo Enrique Pérez Cardona

Resumen

¿Qué se entiende por conciencia jurídica? ¿De qué manera se configuran representaciones sobre el derecho en los jóvenes bogotanos? En el campo de estudios sobre jóvenes y juventud en Colombia el tema del derecho es un campo inexplorado que merece ser estudiado desde una visión amplia del derecho. La ponencia presentará la manera como desde las acciones juveniles se construyen sentidos del derecho, los cuales surgen en sus prácticas colectivas cotidianas y en el contacto/intercambio con la comunidad; estos sentidos no necesariamente están mediados por referentes jurídico-formales. A manera de conclusión, puede decirse que los y las jóvenes integrantes de colectivos juveniles perciben y experimentan el derecho como una experiencia contradictoria: habitual y lejana a la vez.

Palabras clave: Conciencia jurídica, acción colectiva, jóvenes

Introducción

La conciencia jurídica, como asevera Patricia Ewick (2005), surge en las prácticas sociales y es forjada en y alrededor de acontecimientos e interacciones localizados (p. 278). Bajo esta premisa, nace la idea de realizar un estudio de conciencia jurídica en las organizaciones y colectivos juveniles en Bogotá. El problema fundamental de la investigación gira en torno a la comprensión de los significados o representaciones mentales del derecho que construyen los y las jóvenes a través de sus prácticas colectivas y a tener un acercamiento a las formas como usan el derecho estas organizaciones juveniles

De manera general, el estudio busca trazar el mapa de los encuentros entre la condición de ser joven organizado (perteneciente a un colectivo, organización, etc.) con concepciones del derecho que emergen, casi de manera imperceptible para ellos/as, en su accionar colectivo. De esta manera, quisimos entender el poder del derecho, su papel en las relaciones sociales o el lugar del derecho en la sociedad, más concretamente en la acción colectiva/comunitaria juvenil en Bogotá. En este caso, la mayor parte de los y las jóvenes de las organizaciones acompañadas son estudiantes desempleados quienes, en su mayoría, buscan empleo para pagar sus estudios o para contribuir con los bajos ingresos familiares. Tal como será explicado en el apartado teórico, la conciencia jurídica es algo que emerge contextual y situacionalmente, por esta razón no podemos hablar de una conciencia jurídica generalizable a todos los y las jóvenes que viven en Bogotá ni en la de la localidad en donde se llevó a cabo el estudio, pues las circunstancias particulares que viven cada uno de ellos influyen, en gran medida, en sus creencias y experiencias con el derecho, así como con otros campos de la vida.

Finalmente, es importante poner de relieve que este documento es una versión resumida. El documento redactado que responde al informe final, tiene aproximadamente 30 páginas de extensión y contiene descripciones más completas que las que se presentan en esta ponencia.

Metodología

Se definió una metodología de carácter cualitativo para descubrir las construcciones sociales y culturales.

La investigación se apoyó en una etnografía reflexiva para generar con los colectivos y las organizaciones participantes el análisis sobre las diversas prácticas sociales y culturales que adelantan desde cada una de ellas. Formalmente hablando, fueron implementadas tres técnicas de investigación: observación participante, entrevistas individuales y grupales y revisión documental. Las observaciones se realizaron en espacios de encuentro de la red de organizaciones juveniles de Ciudad Bolívar, en las reuniones del Comité Local de Juventud y del Convenio 030 realizado con la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y en las actividades (talleres, murales, conversatorios, entre otros.) que son adelantadas por cada colectivo u organización. En la mayor parte de las observaciones se llevaron a cabo entrevistas abiertas con los y las jóvenes que estaban en estos espacios. También se realizaron algunas entrevistas semi estructuradas con el fin de profundizar en temas importantes que no se manifestaban a través de las actividades generadas por los colectivos.

En general, la investigación contempló tres momentos. En el primero, se adelantaron dos actividades específicas, la primera fue una corta revisión documental centrada en documentos formales como la Ley de Juventud y la Política Pública Distrital de Juventud y la segunda fueron una serie de observaciones participantes iniciales, de carácter abierto combinadas con entrevistas abiertas individuales, con el fin de reconocer la dinámica de las organizaciones y de los/as jóvenes en la localidad. De estas primeras observaciones pudimos identificar las organizaciones y colectivos más fuertes, no tanto pensando en su grado de institucionalización sino en la continuidad de sus acciones y en el nivel de compromiso con la comunidad con la que trabajaban; de igual forma, se registraron los puntos de encuentro más comunes de estas organizaciones, la periodicidad de sus reuniones, los proyectos en los que estaban trabajando en ese momento, entre otros aspectos vitales para poder generar un conocimiento mayor de su accionar colectivo. En el segundo momento, se realizaron observaciones con un diario de campo más detallado, así como conversaciones (tipo grupos de discusión) aprovechando los encuentros de la red en donde convergían integrantes de varias organizaciones. Finalmente, en el tercer momento se hicieron algunas entrevistas semi estructuradas.

Vale la pena aclarar que desde el inicio de la formulación del proyecto de investigación el estudio se definió con un alcance exploratorio. Si se piensa en la inexistente producción académica sobre aspectos socio jurídicos en jóvenes y juventud en Colombia, específicamente estudios de conciencia jurídica en el derecho académico colombiano, es válido realizar una investigación cuyo principal fin sea acercarse de manera abierta a un tema de investigación poco estudiado. En este sentido, el estudio fue el inicio de un viaje a un sitio desconocido, a un lugar del que solo conocemos su nombre y su ubicación en un mapa. Metodológicamente, lo anterior implicó entender permanentemente las eventualidades de la investigación, el por qué se realizó de cierta forma, la razón de los ajustes que se fueron asumiendo a lo largo del estudio y el tipo de decisiones que se tomaron.

Fundamentación teórica

Los Estudios de Conciencia Jurídica

En la década del 60 -exactamente en 1964 en Estados Unidos, en respuesta por una parte, a los planteamientos positivistas del derecho y, por otra, a los estudios socio-jurídicos cuyo propósito era el apoyo a las políticas públicas, se genera un movimiento de estudios socio-jurídicos denominado Derecho y Sociedad (Law and Society). En términos generales, este movimiento fue representante del legado realista y pragmático y dentro de éste es posible identificar tres premisas, a saber: un marcado énfasis en el estudio del derecho tal como este opera en la realidad (law-in-action); una confianza en la investigación empírica basada en las ciencias sociales como instrumento del conocimiento objetivo de la realidad social; y una concepción política progresista y reformista (García, 2005). De igual forma, en este movimiento se distinguen dos etapas: la primera inicia con su fundación y se extiende hasta finales de la década de 1980, siendo una versión clásica, y la segunda se origina a finales de los ochentas y llega hasta el presente para concentrarse en los estudios de conciencia jurídica (García, 2005).

En el marco de la teoría del derecho contemporánea el movimiento Derecho y Sociedad es una clara muestra de lo que se conoce bajo el nombre de tendencias posmodernas en el derecho las cuales se originaron a finales de los 70 y son asociadas a autores franceses como Michel Foucault, Pierre Bourdieu, Michel De Certau (García, 2005). En este contexto, las explicaciones que se dan desde este movimiento se fundamentan en el acercamiento y entendimiento del campo de la cultura, el cual se asume como autónomo y mediado por relaciones de poder transversales a las prácticas culturales.

En su libro *Crítica jurídica teoría y sociología jurídica en Estados Unidos* (2006) Mauricio García amplía el horizonte teórico de esta reacción posmoderna exponiendo cómo dicha reacción se da en dos frentes: una reacción teórica o iusfilosófica y una socio jurídica. En este punto vale la pena aclarar que, teniendo en cuenta los objetivos y el enfoque de la investigación, el interés primordial es acercarse, de manera breve, a esta segunda tendencia posmoderna en el derecho.

La reacción socio jurídica tiene una abierta posición hacia la investigación empírica en el derecho como medio para la construcción empírica de soluciones a los problemas planteados. El derecho no es visto como una construcción puramente estatal, también puede nacer en las entrañas de la sociedad civil. En este sentido, se hace una “Crítica al derecho como fenómeno institucional con capacidad para determinar la realidad social” (García, 2006, p.17) rebatiéndose una visión normativa del derecho. Precisamente uno de los componentes de esta reacción socio jurídica se centra en explorar la naturaleza cultural de los fenómenos jurídicos para lo cual recurre al término de “conciencia jurídica”. Así, el derecho es un elemento constitutivo de la realidad.

Este componente socio jurídico, que parte de un análisis cultural del derecho, se engloba en un movimiento denominado Estudios de Conciencia Jurídica (LCS), la segunda etapa del Movimiento Derecho y Sociedad iniciada en la década de 1990. La importancia de estos estudios socio jurídicos estriba en la manera de tomar el derecho como objeto de estudio; contrario al resto de las investigaciones que se dieron en Derecho y Sociedad, los LCS asumen el derecho como un proceso dinámico de construcción social que no se define como algo externo a la sociedad, sino como un fenómeno producido y reproducido en las prácticas más cotidianas de los ciudadanos comunes y corrientes, por tanto “aparece el derecho como un fenómeno social dotado de resultados contingentes que derivan de la interacción entre los individuos y las instituciones” (García, 2005, p. 17).

Entonces ¿Qué significa que el derecho sea una ‘construcción social’? Patricia Ewick y Susan Silbey (1998), en el estudio teórico que precede los resultados de una serie de investigaciones sobre la conciencia jurídica en Estados Unidos, afirman que el derecho o la legalidad es una característica emergente de las relaciones sociales y no de un aparato externo que actúa sobre la vida social. El derecho no es solamente construido por unos actores y unas instituciones específicas (legisladores, cortes, etc.); el derecho y la legalidad “operan de ‘abajo hacia arriba’, permitiendo encontrar una variedad de actores en el sistema legal” (1998, p.19). Básicamente, para estas dos autoras el hecho de pensar el derecho como una práctica institucionalizada y cerrada a ciertas personas o instituciones deja ver una visión estrecha del mismo. Para superar esta visión limitada del derecho las autoras arguyen

que es necesario reconocer las improntas del derecho en las actividades más cotidianas de los seres humanos, pensado que los ciudadanos están constantemente invocando, objetando, creando el derecho, aun cuando no está de por medio un agente o actor legalmente reconocido; entonces, la presencia del derecho está en la vida y prácticas diarias de los ciudadanos.

En este orden de ideas, se puede hablar del derecho como conciencia jurídica o, como se aseveró anteriormente, invocando a Mauricio García Villegas, como un elemento constitutivo de la realidad. Para Ewick y Silbey, el término conciencia jurídica es usado para referirse a “las maneras como la gente da sentido al derecho y a las instituciones jurídicas, esto es, a las concepciones que dan sentido a las experiencias y acciones de la gente” (García, 2005, p.273). En este sentido, el objetivo primordial en un estudio de conciencia jurídica es acercarse y comprender cómo las personas perciben el derecho, para lo cual es imperioso poner mayor énfasis en lo cotidiano, en las maneras como se tejen las relaciones entre las personas (con el vecino, con el amigo, con la jefe), con las diferentes instituciones, con el Estado.

En aras de esclarecer aun más este concepto de ‘conciencia jurídica’ debemos precisar que, en este caso, el término conciencia deja de ser un estado mental y reflexivo de introspección, pues mas bien se define como una práctica cultural desde la cual se configuran unos repertorios de significados construidos por los seres humanos. En estos términos, la conciencia jurídica “emerge en la práctica social y es forjada en y alrededor de acontecimientos e interacciones localizados (la disputa con un vecino, un caso penal, un plomero que pareció trabajar pocas horas pero cobró muchas)” (Ewick, Silbey, 1998, p. 278). De esto modo, la conciencia jurídica se manifiesta en prácticas contextualizadas, es decir, generadas en espacios y tiempos concretos y en situaciones específicas lo que quiere decir que no es posible hablar de una sola conciencia jurídica, sino de variantes de conciencia jurídica que responden a condiciones y ambientes concretos.

Resultados

A continuación, se exponen los resultados específicos que dan cuenta de las dinámicas entre organizaciones de jóvenes e instituciones distritales. Teniendo en cuenta que lo que se presenta es una versión recortada y resumida de los resultados finales, se dejará de lado temas –igual de importantes– como la construcción cultural de derechos desde el accionar juvenil y la creación de normas sociales y culturales en las acciones colectivas de los jóvenes.

1. Entre representaciones globales y cotidianas del derecho.

Uno de los acercamientos más comunes que tienen los jóvenes de las organizaciones al momento de relacionarse con el derecho se puede explicar como una experiencia de orden general y formal. Hemos podido encontrar que de manera regular cuando los y las jóvenes identifican la presencia del derecho, normalmente lo hacen vinculándolo con instituciones como la policía, las fuerzas armadas, el congreso, las cortes entre otras., y con prácticas concretas como la celebración de contratos, juicios, capturas, requisas, etc. Bajo el enfoque conceptual de Ewick y Silbey esta visión macro/global del derecho se relaciona con un imaginario del mismo como entidad coherente y única, lo que hace que se defina a través de unas prácticas e instituciones de orden general (1998, p.17). De igual forma, estas dos autoras afirman que en pocas situaciones sentimos la presencia o acción del derecho pues la ley y las instituciones jurídicas están en un lejano y remoto horizonte de nuestras vidas, esto hace que el derecho y sus instituciones lleguen a ser, en algunas situaciones, irrelevantes en nuestra vida cotidiana (1998, p. 15).

La presencia de la policía y el ejército en ciertos barrios de la localidad de Ciudad Bolívar evidencia una experiencia familiar de los jóvenes con éste, aun cuando ellos en algunas ocasiones no lo

perciban como tal o no lo vinculen directamente con el derecho. En este plano global y de acercamiento al derecho desde sus manifestaciones formales, pudimos identificar que lo jurídico, en el más estricto sentido formal, es percibido como algo difuso. Si bien los jóvenes conocen y hablan en algunas ocasiones de ciertas leyes (Ley de Juventud, Ley de Educación Superior, etc.) la figura de la ley y la norma representa algo más bien indefinido y, sobre todo, difícil de precisar.

Ahora bien, para un entendimiento del derecho y la legalidad como un esquema y un recurso cultural que define la vida social es necesario ir un poco más allá y ver el derecho como un elemento más de la vida social el cual se construye, no solamente a través de la ley, los conceptos, los actores y las instituciones jurídicas, sino también en las acciones y prácticas diarias de las personas, tal como aseveran Ewick y Silbey (1998, p. 43). En el caso de las organizaciones juveniles de Ciudad Bolívar, el derecho está presente de diferentes maneras en la cotidianidad de las vidas de los y las jóvenes que hacen parte de ellas, a continuación describiremos algunas de ellas.

1.1 ¿Cómo es usado el derecho? ¿Por quienes es usado?: Relaciones entre las instituciones distritales y las organizaciones juveniles.

En varios de los escenarios pudimos identificar momentos de aceptación del derecho formal y tradicional, situaciones dadas en algunas ocasiones por desconocimiento y, en otras, por cuestiones relacionadas con factores de dominación y poder de otros hacia ellos y viceversa.

En el marco del trabajo que adelantaron los colectivos juveniles con la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas hubo una aproximación a las formas de interacción que tienen estos jóvenes de organizaciones con las instituciones públicas. En este largo proceso participaron cerca de 20 organizaciones de la localidad, algunas de ellas de reciente conformación y otras cuantas ya contaban con años de trabajo colectivo. Luego que terminara esta primera fase del convenio se dio paso a la ejecución de las propuestas; en este momento, irrumpió en escena una fundación que actuaría como operador de la Alcaldía Local para gestionar los recursos físicos y desembolsar el correspondiente presupuesto a cada organización. En estas condiciones se percibió un ambiente altamente burocratizado que causó malestar en los integrantes de las organizaciones juveniles; en diferentes reuniones varios de sus miembros manifestaron públicamente sentir que estaban siendo utilizados para ‘engrosar indicadores de las instituciones’¹ pero no sentían un real compromiso de éstas hacia los procesos que ellos adelantan. Para estos jóvenes, quienes estuvieron en el medio de tres actores diferentes (Alcaldía Local, Universidad Distrital y Fundación), la cuestión del desembolso del dinero de cada proyecto se volvió un factor de constante discordia, ya que en varias ocasiones debieron ajustar los presupuestos a los cambios, que sin mayores explicaciones, los funcionarios de la Universidad y de la Fundación solicitaban.

En las diferentes entrevistas realizadas a miembros de los colectivos de jóvenes de esta localidad se pudo ver que hay un alto sentido de desconfianza hacia las instituciones del sector público que desarrollan programas y proyectos para jóvenes en la ciudad de Bogotá. Aun así, pudimos encontrar que, a pesar de esta desconfianza generalizada, varios de estos jóvenes se niegan a dejar de participar en convocatorias públicas que financian sus propuestas colectivas. Aunque existe una crítica a la manera como las instituciones los ‘usan’² y que se deja ver en las acaloradas discusiones que sostienen con los funcionarios públicos, la mayor parte de los miembros de estos colectivos participan

¹ Expresión literal de uno de los jóvenes integrante de un colectivo de Ciudad Bolívar.

² En varias entrevistas diferentes jóvenes aducían que las instituciones los veían como “un indicador más para sus informes”.

frecuentemente en las convocatorias que abren entidades o dependencias como la Gerencia de Juventud³ o la Secretaría de Integración Social⁴.

En estos espacios hemos podido advertir una dinámica de acatamiento por parte de las organizaciones a los procesos y formas de ejecución de las instituciones/entidades públicas con las cuales trabajan. Tal como se observó en el desarrollo de este convenio y a través de diferentes experiencias narradas por los jóvenes en las entrevistas, varias de las organizaciones terminan aceptando los rubros que se les asignan y, en general, la reglas de juego de los funcionarios públicos. De igual forma, es evidente que los y las jóvenes de los colectivos dedican tiempo, atención y esfuerzos⁵ para lograr percibir dineros públicos. A lo largo del acompañamiento, de las observaciones participantes y los diálogos establecidos en las reuniones de las organizaciones se pudieron identificar dos razones por las cuales los jóvenes no abandonan la participación en convocatorias públicas. La primera razón está relacionada con el sentimiento de temor a perder los rubros destinados localmente para los procesos juveniles; algunos de los miembros de los colectivos participantes nos explicaron que los dineros que no son utilizados en estas convocatorias retornan al Fondo de Desarrollo Local⁶ lo que, a juicio de los jóvenes, significa ‘perder’ ese dinero. Una segunda razón está ligada a la falta de recursos –aún mínimos- económicos de las organizaciones para desarrollar actividades, entonces los y las jóvenes prefieren acomodarse ‘por necesidad’.

En este sentido, trabajar con las instituciones públicas significa sobretodo acomodarse a sus lógicas y sacrificar, en gran parte, el verdadero sentido de las actividades comunitarias que los colectivos realizan, sentido que es llamado por los mismos jóvenes como ‘proceso con la comunidad’. El sentimiento de sacrificio del proceso con las comunidades, según se pudo establecer en las diferentes narraciones de los integrantes de las organizaciones, se da porque a las instituciones y funcionarios públicos les interesa poco la generación de acercamientos respetuosos, comprometidos y responsables con las comunidades o grupos con los que las organizaciones y colectivos realizan sus talleres y variadas actividades. Los y las jóvenes organizados tienen la firme convicción que el trabajo comunitario tiene una dinámica y unas lógicas contrarias a las de las instituciones, lo que los lleva a percibir falta de compromiso y presión por parte de los funcionarios de las entidades distritales⁷. Nuevamente, aquí vuelve a ponerse de presente el carácter netamente funcional que, a la vista de los y las jóvenes, cumplen los funcionarios y entidades del Distrito: llenar listados de asistencia y desarrollar indicadores para mostrar en los informes que deben rendir.

Sobre este mismo punto, en diversas ocasiones los integrantes de colectivos informales⁸ adujeron no querer constituirse legalmente, así como –en los casos más radicales- no participar en

³ La Gerencia de Juventud pertenece al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (Institución que pertenecen a la Secretaría Distrital de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C), fue creada en el 2004 con el fin de garantizar la atención integral a la problemática de los jóvenes en Bogotá.

⁴ Perteneció a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y tiene como misión principal el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas, entre esas la Política Pública de Juventud.

⁵ Las reuniones que se realizaban en la primera fase de desarrollo del convenio eran una vez a la semana. Por lo general, cada sesión duraba entre 2 y 4 horas de trabajo. De igual manera, significativas ocasiones el equipo de investigadores fue testigo de ausencias de los jóvenes a estos talleres, la mayor de las veces justificadas por la falta de dinero para movilizarse dentro de la localidad.

⁶ Los Fondos de Desarrollo Local son de naturaleza pública, con personería jurídica y patrimonio propio, de creación legal, y sus atribuciones están dirigidas a la prestación de los servicios y la construcción de obras a cargo de las Juntas Administradoras Locales, existiendo uno por cada localidad de la ciudad (www.alcaldiabogota.gov.co)

⁷ Dos jóvenes entrevistados nos contaron que, a partir de sus experiencias con las entidades del Distrito, no ven en ningún momento que los procesos institucionales se acomoden o correspondan –al menos mínimamente- con las formas de trabajo de las organizaciones; aun cuando los funcionarios saben que estos colectivos son los que hacen efectivos los encuentros y el trabajo directo con las comunidades.

⁸ Ricardo Delgado (2009) explica que los grupos informales son aquellos en donde hay una escasa organicidad y en donde los lazos afectivos y los sentimientos de confianza median altamente la cohesión del grupo (p. 155)

convocatorias públicas. Las razones y motivos encontrados fueron diversos, pero la más persistente se relacionaba con el rotundo desacuerdo a ‘acomodarse a los ritmos’⁹ que exigen las entidades y los funcionarios del Distrito. La experiencia propia o de colectivos amigos que tomaron la decisión de constituirse legalmente –bien sea por intereses propios o para participar en convocatorias públicas- les ha mostrado que las exigencias son múltiples: desde el control de cada una de las actividades que realizan a través de seguimientos y evaluaciones a través de formatos, hasta el desarrollo de las actividades en tiempos exactos para poder cumplir con los compromisos adquiridos en los convenios o en los términos de referencia de las convocatorias. Esto, a la vista de los y las jóvenes, no significa realizar un trabajo comunitario comprometido con las personas y beneficiarios a quienes quiere llegar sino con las instituciones.

En una de las innumerables confrontaciones que tuvieron los jóvenes de las organizaciones participantes en el convenio con la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y la Universidad Distrital, uno de ellos afirmó tajantemente que los funcionarios distritales tenían una ‘ética cuestionable’, esto al intentar hacer referencia a la manera como se adelantan los convenios. De igual manera, nos pudimos percatar que pocas veces los colectivos tienen la posibilidad de contactarse de manera inmediata con los responsables directos de los convenios, en la mayor parte de las ocasiones deben relacionarse con funcionarios delegados o a través de agentes externos que maniobran bajo la figura de ‘operador’. Éstos últimos son quienes reciben el malestar y la resistencia que los jóvenes en sus organizaciones sienten hacia las instituciones. De este modo, los funcionarios sirven de receptores de esta inconformidad que sale a flote en otros espacios formales de participación juvenil como por ejemplo el Consejo Local de Juventud¹⁰. Vale la pena precisar que a lo largo del acompañamiento a las organizaciones a estos espacios formales, tuvimos la oportunidad de conocer algunos funcionarios quienes, responsablemente, buscan llegar a acuerdos pactando caminos de negociación con los y las jóvenes e intentando crear dinámicas de participación con ellos desde el diálogo, aun cuando los jóvenes reafirmen constantemente sus incredulidad hacia las entidades.

De igual forma, tuvimos la oportunidad de relacionarnos con una organización legalmente constituida solamente con el fin de acceder a convocatorias y concursos que ofrecen valores más altos de financiación. No obstante, los y las integrantes de esta Corporación¹¹ también nos contaron que, a partir de las malas experiencias que han tenido, decidieron no invertir demasiada energía en hacer parte de nuevos espacios de participación generados dentro del radio de acción de las entidades distritales. Ellos prefieren construir y hacer parte de espacios de organización que están por fuera del marco institucional, valiéndose de los recursos dispuestos en el escenario comunitario de los barrios (salones comunales, bibliotecas, etc.); así como también optan por invertir energías en la construcción de redes de solidaridad y colaboración con los vecinos y la comunidad en general para hacerse a fuentes de energía eléctrica, agua, sonido, entre otros servicios que requieren al momento de adelantar sus actividades.

Sería irresponsable afirmar que dentro de nuestros hallazgos todas las organizaciones juveniles sienten desconfianza y rechazo frente al sector público institucional. Al respecto podemos afirmar que, de acuerdo al grado de dependencia (en cuanto a recursos económicos) en el que se encuentren estas organizaciones, el rechazo varía. Se logró conocer también un proceso colectivo de una organización de jóvenes estudiantes de administración de empresas para quienes las entidades brindan la posibilidad,

⁹ Expresión literal de un joven entrevistado.

¹⁰ Los Consejos Locales son escenarios de participación formal donde se plantean las necesidades locales por parte de la comunidad y las instituciones con el fin de buscar posibles soluciones y definir estrategias para abordar las diferentes problemáticas. Estos espacios tienen una naturaleza consultiva y asesora, pero cumplen un papel importante en cuanto a la presentación de propuestas e iniciativas para que sean tenidas en cuenta por las instituciones que tienen capacidad decisoria. En la actualidad funcionan espacios de participación como el Consejo Local de Cultura, el Consejo Local de Mujer y Género, el Consejo Local de Juventud, entre otros. (www.alcaldiabogota.gov.co)

¹¹ Nos reservamos el nombre de la corporación por petición directa de sus integrantes.

mediante las subvenciones, de adelantar procesos significativos en poblaciones aún más vulnerables que ellos. Paradójicamente, este colectivo no está conformado legalmente pero ha podido beneficiarse de varios apoyos distritales para realizar talleres sobre derechos humanos en diferentes colegios de la localidad de Ciudad Bolívar.

A través del acercamiento y constante compañía al desarrollo del convenio, pudimos evidenciar una relación dual, constantemente contradictoria, en donde las organizaciones de jóvenes se debaten entre mantener la autonomía en las actividades que ellos planean y la valoración positiva (avance) de la asignación de estos recursos a los procesos organizativos de los jóvenes en Bogotá. Quizá esta última, sea una razón más por la cual los colectivos juveniles aceptan ciertas anomalías y constantes cambios en las reglas de juego en las que se ven envueltos cuando trabajan con algunas entidades públicas de la ciudad de Bogotá. De igual forma, estas subvenciones les permiten acceder a medios económicos para conseguir recursos que necesitan para el desarrollo de sus actividades (papelería, fotocopias, gastos de transporte, etc.), aunque esto se da en un ambiente de marcada necesidad.

Así, se pudo identificar una mutua relación de instrumentalización entre entidades públicas distritales y organizaciones/colectivos juveniles. Por parte de las organizaciones, el hecho de contar con apoyos distritales representa la posibilidad de mantener vivos los diversos procesos (talleres, cine foros, conversatorios, entre otras actividades) colectivos, así como ganar experiencia que les sirve para participar a futuro en diferentes convocatorias. Si bien, al final del convenio, se evidenció que los procesos colectivos que adelantan los jóvenes se vuelven vulnerables al replegarse¹² en torno a las demandas de las entidades con quienes trabajan, varias de las organizaciones deciden acomodarse dentro de los escenarios que abren las entidades públicas a través de sus programas y proyectos, eso sí, siempre haciendo manifiesto el descontento y malestar ante las exigencias, trámites y demás inconsistencias que perciben como amenazas a sus procesos comunitarios.

Precisamente, en los más álgidos puntos de choque entre grupos juveniles y entidades locales distritales, las herramientas jurídicas entran a ser parte fundamental en el accionar colectivo juvenil pues representan entre los jóvenes organizados medios de exigencia ante las instituciones. En diferentes encuentros de la red de organizaciones¹³ se pudo seguir el rastro a una serie de derechos de petición y oficios preparados por los y las jóvenes que estaban dirigidos a entidades públicas de la localidad.

Los integrantes de los colectivos recurren a estos instrumentos cuando sienten que su participación ha sido omitida o pasada por alto en procesos o tomas de decisiones relevantes¹⁴ y que ellos consideran deben realizarse en consenso entre todas las partes. Básicamente el derecho de petición actúa como un canal de comunicación y, a la vez, de presión. Pareciera que esta figura representa una herramienta de poder de las organizaciones juveniles, alrededor de la cual formalizan y comunican sus descontentos, así como reclaman la necesidad de ser escuchados (o reivindicar los derechos que ellos consideran poseen). De igual manera, el derecho de petición representa un medio

¹² Paralelo al inicio del convenio con la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar se dio un proceso de creación de una red de organizaciones de esta localidad con el fin de adelantar actividades alternativas a las que se estaban dando en el marco de ese convenio. No obstante, este proceso de red desapareció debido a los constantes enfrentamientos que se generaron entre los colectivos a lo largo del desarrollo del convenio. La mayor parte de las confrontaciones fueron por factores de orden económico y por la percepción de ‘falta de compromiso’ de quienes permanecieron durante todo el convenio hacia los jóvenes que decidieron abandonarlo a mitad de camino.

¹³ Tal como se narra en el pie de página anterior esta red surge del acercamiento de diferentes agrupaciones juveniles durante el convenio desarrollado con la Alcaldía Local y la Universidad Distrital. Los encuentros de la red se realizaban una vez por semana y se extendían por cerca de 4 horas. Pudimos ser testigos tanto de su nacimiento –en Febrero del 2011- así como del fin del proceso –junio 2011.

¹⁴ El primer caso que se conoció fue la radicación de un derecho de petición dirigido al Alcalde local de Ciudad Bolívar en donde se solicitaba información sobre la manera como había sido elegida la representante de las organizaciones sociales juveniles ante el Equipo Local de Apoyo Interinstitucional ELAI. Según argüían diferentes jóvenes en la reunión de socialización del derecho, fue seleccionada una joven que ninguno de ellos conocía como cercana a los dinámicas juveniles de la localidad.

que no puede ser evadido o silenciado por la ‘autoridad’¹⁵, de ahí la importancia de éste en los procesos colectivos de oposición.

Después de conocer cerca de 4 derechos de petición radicados en entidades públicas locales, hemos podido identificar una clara finalidad en los usos de esta herramienta jurídica. Aunque el derecho de petición es una herramienta que cualquier ciudadano puede interponer y de relativo uso fácil, es un medio al que recurren las organizaciones de jóvenes para mostrar conocimiento y manejo de un lenguaje y unos instrumentos jurídicos; por tanto, mediante éste se busca reflejar un nivel de preparación y dominio que, tal vez, la otra parte desconoce. En estos términos, el conocimiento sería una forma de poder al que se recurre para demostrar al ‘otro’ que debe ser cauteloso en su tratamiento y modos de operar.

Ahora bien, los funcionarios públicos también recurren al uso del lenguaje jurídico con el claro fin de ejercer dominación hacia los/las jóvenes cuando muestran resistencia a las maneras como se adelantan los procesos institucionales. Esta situación de dominación pudo verse nítidamente en el marco del desarrollo del convenio con la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y la Universidad Distrital en donde los funcionarios de ambas entidades recurrieron en diferentes ocasiones al lenguaje jurídico – específicamente a disposiciones de orden contractual del convenio- para someter las posiciones de resistencia de los y las jóvenes que participaban en este proceso. Fue curioso encontrar que la representante de la Universidad Distrital aducía que los términos contractuales del convenio eran como una ‘camisa de fuerza’ de la que ni siquiera ella podía escaparse¹⁶.

De esta manera, es posible afirmar que el derecho –en estas circunstancias específicas- cumple una función de dominación e imposición por parte de ambas partes (colectivos juveniles e instituciones/funcionarios distritales). Aunque los jóvenes de los colectivos sienten que el uso de dispositivos de defensa, tal como el derecho de petición, deja ver su conocimiento en el tema, en varias ocasiones nos pidieron guiarlos en el proceso pues sentían que los funcionarios de la Alcaldía y la Universidad “los enredaban y confundían”¹⁷ cuando hablaban de las disposiciones del contrato que regulaban el convenio. En este contexto, es importante traer a colación el trabajo que el sociólogo francés Pierre Bourdieu desarrolló en *Elementos para una sociología del campo jurídico* (2000) texto en el que explica que el lenguaje jurídico representa una forma de dominación simbólica ejercida para conseguir determinados fines. Por tanto, el lenguaje jurídico es algo casi exclusivo de quienes se han preparado formalmente para entenderlo y manejarlo, de ahí que se convierta en una herramienta de poder y dominación hacia quienes no lo manipulan.

Ahora bien, en medio de las problemáticas relaciones entre colectivos juveniles, las entidades y los funcionarios públicos nacen historias de resistencia y emancipación en donde los jóvenes organizados procuran mantener su independencia y su voz en los procesos que adelantan.

Conclusión

Desde la experiencia colectiva y comunitaria que tienen los y las jóvenes de la localidad 19 de Ciudad Bolívar en Bogotá podemos aseverar que, empíricamente hablando, se ha podido validar un enfoque del derecho como construcción social y cultural posible de rastrear en las prácticas más habituales de los y las ciudadanas. Más allá de ser una fuerza exterior que actúa, determina y ordena otros campos (por ejemplo los campos cultural, social, económico) el derecho está inmerso en cada uno

¹⁵ Entrevista a joven de un colectivo en Ciudad Bolívar.

¹⁶ A lo largo del proceso fueron presenciadas situaciones específicas en las que la representante de la Universidad Distrital recurría a las disposiciones contractuales contenidas en el convenio como medio de justificación a los cambios (recortes) presupuestales para el desarrollo de las propuestas de las organizaciones y que se daban a última hora.

¹⁷ Palabras textuales de jóvenes entrevistados.

de ellos. Esto hace de la experiencia del derecho algo no generalizable sino una vivencia particular, contextualizada y localizada.

La investigación nos ha mostrado que los y las jóvenes organizados perciben y experimentan el derecho de una manera específica o, en otras palabras, como una experiencia contradictoria: habitual y lejana a la vez. Finalmente, se puede decir que estos jóvenes no identifican entera y claramente cómo el derecho –aún desde su visión más formal- se materializa en sus prácticas colectivas y cotidianas lo que propicia un entendimiento de éste como algo extraño y familiar; cuando se percibe como cercano (a través de leyes e instituciones y actores formales) es representado como un obstáculo, como un símbolo de confusión y, por ende, de dominación. Sin embargo, la intención de este estudio fue ir un paso más allá de esa experiencia ciudadana con el derecho institucionalizado e intentar explorar el derecho desde una visión analítica y real.

Queda abierta la posibilidad de realizar estudios de conciencia jurídica con organizaciones juveniles de otras localidades de Bogotá. Como bien se ha dicho a lo largo del artículo la conciencia jurídica es contextual y localizada, por esto aun no podemos aseverar con toda la fuerza que las historias y vivencias encontradas y narradas aquí sean lecturas comunes con las que se identifican todas las organizaciones o los colectivos juveniles de la capital colombiana. Sin embargo, tampoco podemos menospreciar que este tipo de estudios cobran relevancia en ámbitos locales específicos, en este caso en la realidad de la localidad de Ciudad Bolívar; tal vez sea posible, a partir de esta investigación, entablar vínculos menos áridos con las instituciones y los funcionarios públicos, también propiciar más acciones localizadas por parte de las instancias distritales que trabajan el tema de juventud en Ciudad Bolívar y que sean proclives a fortalecer el ejercicio ciudadano y la acción colectiva. La invitación queda abierta.

Bibliografía

Ariza, Libardo (2007) “El pluralismo jurídico. Contribuciones, debilidades y retos de un concepto polémico” En *Pluralismo Jurídico*. Colombia: Siglo del Hombre Editores – Ediciones Uniandes – Instituto Pensar (pp. 19-87)

Berger, Peter; Luckmann, Thomas (2008) *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.

Botero, Darío (2005) *Teoría Social del Derecho* (4ta Ed.) Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Bourdieu, Pierre (2000) “Elementos para una sociología del campo jurídico” En *La fuerza del Derecho*. Colombia: Siglo del Hombre Editores – Ediciones Uniandes – Instituto Pensar (pp. 153-220)

Cubides, Humberto (2010) “Trazos e itinerarios de diálogos sobre política con jóvenes contemporáneos de Bogotá” En *Revista Nómadas*, No. 32, pp. 59-80. Consultado el 23 de Marzo. En: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=105114733005>

Delgado, Ricardo (2007) “Los marcos de acción colectiva y sus implicaciones culturales en la construcción de ciudadanía” En *Universitas Humanística*, No. 64, pp. 41-66

Delgado, Ricardo (2008) *La acción colectiva de los jóvenes y la construcción de ciudadanía*. *Revista Argentina de Sociología* Vol. 6 No. 11. Consultado el 18 de Octubre de 2011. En: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S166932482008000200014&script=sci_arttext

Delgado, Ricardo (2009) *Acción colectiva y sujetos sociales: análisis de los marcos de justificación ético-políticos de las organizaciones sociales de mujeres, jóvenes y trabajadores* Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

Ewick, Patricia; Silbey, Susan (1998) *The common place of law. Stories from everyday life.* United States of America: The University of Chicago Press.

García Villegas, Mauricio (2005) *Sociología Jurídica: teoría y sociología del derecho en Estados Unidos (2da Ed)* Bogotá: Universidad Nacional de Colombia

García Villegas, Mauricio (2006) *Crítica jurídica: teoría y sociología jurídica en los Estados Unidos.* Bogotá: Universidad de los Andes

Gutiérrez, Martha (Ed.) (2011) *Nuevas expresiones políticas: nociones y acción colectiva de los jóvenes en Colombia.* Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana

Herrera, Joaquín (2000) “Hacia una visión compleja de los derechos humanos” En *El vuelo de anteo. Derechos humanos y crítica de la razón liberal.* Bilbao: Desclee de Brouwer. (pp. 19-78).

Herrera, Joaquín (2003) *Los derechos humanos en el contexto de la globalización: tres precisiones conceptuales.* Coloquio Internacional-Direito e Justica no Século XXI. Consultado el 10 de Junio de 2012. En: <http://www.ces.uc.pt/direitoXXI/comunic/HerreraFlores.pdf>

Herrera, Joaquín (2005) *Los derechos humanos como productos culturales. Crítica del humanismo abstracto.* Madrid: Catarata

Hospital Vista Hermosa, Secretaría Distrital de Salud (2011) *Análisis de situación en salud.* Localidad de Ciudad Bolívar. Bogotá

Sousa Santos, Boaventura de (2009) *Sociología Jurídica Crítica: para un nuevo sentido común en el derecho* España: Editorial Trotta